
Presidencia: Austria

1141ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 6 de abril de 2017

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 13.00 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 16.15 horas

2. Presidencia: Embajador C. Koja
Embajador K. Kögeler

El Presidente, en nombre del Consejo Permanente, dio la bienvenida a la nueva Representante Permanente de Serbia ante la OSCE, Excm. Sra. Embajadora Roksanđa Ninčić.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: INFORME DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y DERECHOS HUMANOS (OIDDH)

Presidencia, Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (ODIHR.GAL/25/17 OSCE+), Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/497/17), Federación de Rusia (PC.DEL/489/17), Suiza (PC.DEL/474/17 OSCE+), Turquía (PC.DEL/487/17 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/478/17), Canadá (PC.DEL/471/17 OSCE+), Noruega, Kazajstán, Azerbaiyán (PC.DEL/468/17 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/476/17), Georgia (PC.DEL/465/17 OSCE+), Serbia (PC.DEL/473/17 OSCE+), Santa Sede (PC.DEL/463/17 OSCE+), Armenia (PC.DEL/495/17), Asamblea Parlamentaria de la OSCE

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DEL FONDO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OSCE

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1247 (PC.DEC/1247) relativa al establecimiento del Fondo para mejorar la seguridad de la información de la OSCE. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA AL ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA OSCE-ASIA 2017

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1248 (PC.DEC/1248) relativa al orden del día, calendario y modalidades de organización de la Conferencia OSCE-Asia 2017. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Alemania

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidencia

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1249 (PC.DEC/1249) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (declaración interpretativa, véase el texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase el texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase el texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase el texto agregado 4 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *39ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 28 y 29 de marzo de 2017*: Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/499/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/481/17), Federación de Rusia (PC.DEL/490/17), Georgia (PC.DEL/466/17 OSCE+)
- b) *Día Internacional de los Romaníes, 8 de abril de 2017*: Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/498/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/482/17), Federación de Rusia (PC.DEL/491/17), Turquía (PC.DEL/488/17 OSCE+)
- c) *Elecciones parlamentarias en Armenia, 2 de abril de 2017*: Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (PC.DEL/500/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/483/17), Federación de Rusia (PC.DEL/492/17), Armenia (PC.DEL/496/17)
- d) *Propuestas legislativas que afectan a las instituciones educativas extranjeras en Hungría*: Estados Unidos de América (PC.DEL/484/17), Canadá (PC.DEL/472/17 OSCE+), Hungría (PC.DEL/486/17 OSCE+)
- e) *Informes sobre detenciones y asesinatos de hombres homosexuales por las autoridades chechenas*: Estados Unidos de América (PC.DEL/485/17), Malta-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia) (PC.DEL/501/17), Federación de Rusia (PC.DEL/494/17 OSCE+), Ucrania, Presidencia
- f) *Cierre de la Biblioteca de Literatura Ucraniana en la Federación de Rusia*: Ucrania (PC.DEL/477/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/480/17), Federación de Rusia (PC.DEL/493/17 OSCE+), Malta-Unión Europea

Punto 6 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Participación del Viceministro de Asuntos Europeos, Integración y Asuntos Exteriores de Austria, Excmo. Sr. M. Linhart, en la 17ª Conferencia de la Alianza contra la Trata de Personas, Viena, 3 y 4 de abril de 2017: Presidencia*
- b) *76ª reunión del Mecanismo de Ergneti de prevención y respuesta a incidentes, 4 de abril de 2017: Presidencia*
- c) *39ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 28 y 29 de marzo de 2017: Presidencia*
- d) *Actualización acerca de los procesos de selección para los puestos de Secretario General de la OSCE y de Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos: Presidencia*
- e) *Fecha límite de presentación de solicitudes para el puesto de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, 7 de abril de 2017: Presidencia*
- f) *Actualización acerca de las consultas sobre los proyectos de decisión relativos a los mandatos de las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Kirguistán y Tayikistán: Presidencia*
- g) *Reunión del Grupo de Trabajo informal sobre el Diálogo estructurado, 7 de abril de 2017: Presidencia*

Punto 7 del orden del día: **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Participación del Secretario General en la actividad enmarcada en las Jornadas de Seguridad de la OSCE sobre “Construir ciudades integradoras, seguras y sostenibles: Enfoques locales para desafíos globales”, 30 y 31 de marzo de 2017 (SEC.GAL/61/17 OSCE+): Director del Centro para la Prevención de Conflictos*
- b) *Participación del Coordinador de las actividades de lucha contra las amenazas transnacionales en la Conferencia interregional sobre seguridad cibernética/de las TIC, Seúl, 4 y 5 de abril de 2017 (SEC.GAL/61/17 OSCE+): Director del Centro para la Prevención de Conflictos*
- c) *Retraso en la adopción de las decisiones del Consejo Permanente relativas a la aprobación del Presupuesto Unificado para 2017 y a los mandatos de las operaciones de la OSCE sobre el terreno en Armenia, Kirguistán y Tayikistán (SEC.GAL/61/17 OSCE+): Director del Centro para la Prevención de Conflictos, Presidencia*

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 27 de abril de 2017, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1247

6 April 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1141ª sesión plenaria

Diario CP N° 1141, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1247
ESTABLECIMIENTO DEL FONDO PARA MEJORAR LA
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OSCE**

El Consejo Permanente,

Con objeto de reforzar la seguridad de los sistemas TIC de la OSCE y mejorar sus defensas contra las amenazas sofisticadas para la seguridad de la información,

Tomando nota del documento “Fondo para mejorar la seguridad de la información” (PC.ACMF/7/17/Rev.1) relativo a las mejoras propuestas en materia de seguridad de la información,

Decide:

Establecer un fondo separado, que en adelante se denominará Fondo para mejorar la seguridad de la información, con objeto de financiar el refuerzo de la seguridad de la información de la OSCE. El Fondo cubrirá un período de aplicación de 24 meses y el saldo se arrastrará de un año al siguiente;

Asignar 800.000 euros de la revisión de final de año correspondiente a 2016 para financiar el Fondo recién establecido;

Decide asimismo que:

Todo remanente disponible de ese Fondo al completarse las actividades previstas sea tratado con arreglo a lo dispuesto en la regla 7.07 del Reglamento Financiero;

Solicita que:

El Secretario General administre el fondo, en su calidad de gestor del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII del Reglamento Financiero, y presente informes sobre su aplicación, trimestralmente o con mayor frecuencia si fuera necesario;

El Secretario General, en su calidad de gestor del Fondo, vele por que las actividades previstas en el marco del mismo se lleven a cabo de la manera más rentable y oportuna.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1248

6 April 2017

SPANISH

Original: ENGLISH

1141ª sesión plenaria

Diario del CP N° 1141, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1248
ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DE
ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA OSCE-ASIA 2017

(Berlín (República Federal de Alemania), 19 y 20 de junio de 2017)

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 1241, de 16 de febrero de 2017, relativa a las fechas y al lugar de la Conferencia OSCE-Asia 2017, que se celebrará en la República Federal de Alemania los días 19 y 20 de junio de 2017,

A raíz de los debates mantenidos en el marco del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación,

Acogiendo con satisfacción el ofrecimiento de la República Federal de Alemania de acoger la Conferencia con los Socios asiáticos para la Cooperación 2017,

Decide que se celebre la Conferencia OSCE-Asia 2017 sobre “Desafíos comunes y oportunidades comunes”;

Aprueba el orden del día, el calendario y las modalidades de organización de la Conferencia según constan en el anexo.

ORDEN DEL DÍA, CALENDARIO Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA OSCE-ASIA 2017 SOBRE DESAFÍOS COMUNES Y OPORTUNIDADES COMUNES

Berlín (República Federal de Alemania), 19 y 20 de junio de 2017

Coanfitriones: Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

I. Orden del día

Lunes, 19 de junio de 2017

- | | |
|-------------------|--|
| 8.30–9.15 horas | Inscripción de participantes y café de bienvenida |
| 9.15–10.00 horas | Discursos de apertura (abiertos a los medios informativos) <ul style="list-style-type: none">– Representante del país anfitrión/Presidencia del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación (Alemania)– Representante de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE (Austria)– Secretario General de la OSCE <p>Pausa técnica (inmediatamente después de la apertura)</p> |
| 10.15–13.00 horas | Sesión 1: Fomento de la confianza en tiempos de cambios geopolíticos (serie de sesiones políticas de alto nivel)

Moderador: Representante de un Estado participante de la OSCE o de un Socio asiático para la Cooperación

Relator: Representante de un Estado participante de la OSCE o de un Socio asiático para la Cooperación

Esta sesión brindará la oportunidad de abordar desafíos comunes en materia de seguridad en la región de Asia y el Pacífico de la OSCE.

Debate
Conclusiones y observaciones del moderador |
| 13.00–15.00 horas | Almuerzo |

- 15.00–17.15 horas Sesión 2: Conectividad y cooperación económica regional
- Moderador: Representante de un Estado participante de la OSCE o de un Socio asiático para la Cooperación
- Relator: Representante de un Estado participante de la OSCE o de un Socio asiático para la Cooperación
- Esta sesión se centrará en los siguientes temas:
- Mejora de la conectividad económica para ampliar las oportunidades económicas y reforzar el fomento de la confianza en el ámbito político
 - Identificación del potencial de conectividad, comercio y cooperación económica (transfronterizos)
 - Cooperación económica: el papel de las organizaciones regionales
- Debate
Conclusiones y observaciones del moderador
- 17.30–18.30 horas. Espacio de tiempo para una posible actividad paralela
- 19.30 horas Cena recepción

Martes, 20 de junio de 2017

- 9.00–11.00 horas Sesión 3: Contribución regional a los objetivos de desarrollo sostenible: posible papel de la OSCE y los Socios asiáticos
- Moderador: Representante de un Estado participante de la OSCE o de un Socio asiático para la Cooperación
- Relator: Representante de un Estado participante de la OSCE o de un Socio asiático para la Cooperación
- Esta sesión se centrará en los siguientes temas:
- Promoción de sociedades pacíficas e integradoras para el desarrollo sostenible, facilitación de acceso a la justicia para todos y creación de instituciones eficaces, responsables e integradoras a todos los niveles (Objetivo 16)
 - Garantías de una educación integradora y de calidad para todos y fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida (Objetivo 4)

- Consecución de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas (Objetivo 5)

Debate

Conclusiones y observaciones del moderador

11.15–12.15 horas Sesión de clausura (abierta a los medios informativos)

Declaración de clausura a cargo de un representante de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE

Declaración de clausura a cargo de un representante de la Presidencia del Grupo de Contacto con los Socios asiáticos para la Cooperación

12.15 horas Fin de la conferencia

12.30–13.15 horas Almuerzo

Tarde Programa cultural (optativo)

II. Participación

Se invitará a los Estados participantes de la OSCE a que asistan a la Conferencia y participen en su labor.

Se invitará a los Socios para la Cooperación a que asistan a la Conferencia y participen en su labor.

Se invitará a las estructuras ejecutivas de la OSCE y a la Asamblea Parlamentaria a que asistan a la Conferencia y participen en su labor.

Se invitará a las siguientes organizaciones e instituciones internacionales a que asistan a la Conferencia y participen en su labor: Asociación de Naciones del Sudeste de Asia (ASEAN), Foro Regional de la ASEAN (ARF), Cooperación Económica en Asia y el Pacífico (APEC), Iniciativa Centroeuropea (CEI), Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), Conferencia sobre interacción y medidas de fomento de la confianza en Asia (CICA), Consejo de Europa (CdE), Organización para la Cooperación Económica (ECO), Unión Económica Euro-Asiática (EAEU), Comité Ejecutivo de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico – GUAM, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR), Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Organización para la Cooperación Islámica (OCI), Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), Naciones Unidas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ONU Mujeres, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Podrán participar los miembros del Foro Regional de la ASEAN a título de invitados del país anfitrión, que también podrá invitar a otros países y organizaciones a asistir a la conferencia.

Los representantes de organizaciones no gubernamentales podrán asistir a la Conferencia y participar en su labor, de acuerdo con las disposiciones y prácticas pertinentes de la OSCE (se requiere notificación previa).

III. Calendario y otras modalidades de organización

La Conferencia comenzará el 19 de junio de 2017 a las 9.15 horas (discursos de apertura) y finalizará el 20 de junio de 2017 a las 12.15 horas.

Cada sesión contará con un moderador y un relator. Se presentará un resumen consolidado al Consejo Permanente.

Se aplicarán a la Conferencia, *mutatis mutandis*, el reglamento y los métodos de trabajo de la OSCE.

Las sesiones de apertura y de clausura estarán abiertas a los medios informativos. La Conferencia se celebrará en Berlín (República Federal de Alemania). El idioma de trabajo será el inglés.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1249
6 April 2017

SPANISH
Original: ENGLISH

1141ª sesión plenaria

Diario CP N° 1141, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1249
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de julio de 2017;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/15/17. A ese respecto, autoriza que se empleen 301.100 euros de los excedentes de caja correspondientes a 2014 y 2015 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 31 de julio de 2017.

PC.DEC/1249
6 April 2017
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Malta, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento para que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los cruces fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que se supervisen las zonas situadas entre dichos cruces fronterizos. Todo eso debería reforzarse y coordinarse con la supervisión fronteriza en el lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice el acceso seguro y sin trabas de la Misión a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación de la Misión de Observadores”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia y Noruega países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova, Georgia y San Marino, se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1249
6 April 2017
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizo, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los separatistas del este de Ucrania.

Destacamos el hecho de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como en la de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas dos actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. Que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1249
6 April 2017
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera de nuevo la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y amplia de la parte rusa de la frontera entre Rusia y Ucrania, en territorios adyacentes a determinadas zonas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los Estados signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera adyacente a determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk es fundamental para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en las zonas de conflicto de la región de Donbass.

Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia siga poniendo constantemente impedimentos a la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk a todas las secciones de la frontera que temporalmente no están bajo el control de las autoridades ucranianas. Esa persistente reticencia por parte de Rusia solo puede atribuirse a su invariable posición de seguir fomentando el conflicto en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, patrocinando y financiando de esa manera las actividades terroristas en el territorio de

Ucrania. Hacemos hincapié en que esos actos son internacionalmente ilícitos y entrañan responsabilidad internacional por parte de la Federación de Rusia. Reiteramos nuestro llamamiento a Rusia para que ponga fin a esos actos, ofrezca las garantías adecuadas de que no se repetirán y repare plenamente los daños causados como consecuencia de ellos.

A ese respecto, la Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a la solicitud de explicaciones acerca de la presencia constatada por la Misión Especial de Observación de la OSCE en determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk de armas y equipo militar rusos modernos y sofisticados, entre ellos el sistema de interferencia R-330 'Zhitel', el sistema de lanzallamas pesado 'Buratino', el lanzallamas portátil 'Shmel', 'Grad P', y el vehículo aéreo no tripulado 'Orlan-10', utilizados exclusivamente por las fuerzas armadas rusas.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión eficaz y exhaustiva constante en la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1249
6 April 2017
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga por tres meses (hasta el 31 de julio de 2017) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, en la frontera ruso-ucraniana, considerando que la labor de ese equipo es una medida voluntaria adicional de fomento de la confianza en el proceso de resolución del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares de despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE ya han sido claramente definidos por su mandato, aprobado por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que está basada en una invitación de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2014, cursada tras la declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia a eso en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015 y avaladas posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en territorio ruso, y la de guardias fronterizos y agentes de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos, sin que haya un acuerdo de paz a gran escala, no es más que un gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

Con miras a conceder privilegios e inmunidades a los observadores de la OSCE, Rusia está dispuesta a considerar la posibilidad de su acreditación como personal diplomático de las embajadas, a petición de los países de adscripción.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.